



**PLIEGO DE LA SUBASTA JURIDICA Y ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE
ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL BAR DE PISCINA EN EL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.**

=====

La Secretaria de esta Corporación, de acuerdo con el encargo de la Alcaldía-Presidencia por Decreto de 20 de Mayo actual, y teniendo en cuenta la legislación vigente, ha procedido a la elaboración del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para la explotación del bar de piscina en el Complejo Polideportivo Municipal con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Constituye el objeto del contrato, mediante concesión administrativa, la explotación del servicio de bar de piscina, dentro del complejo Polideportivo Municipal.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN: Se señala como tipo de licitación la cantidad de 1.500,00 euros, que podrá ser elevado por los interesados, más garantía de 300 € a sumar al precio de licitación.

TERCERA: PLAZO DE CONCESIÓN: El plazo de duración de la concesión será por la temporada del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2.010, si bien, el adjudicatario podrá explotar la barra del campo de fútbol, que con motivo de los conciertos de las fiestas de Ntra. Sra. de la Soledad, se instalen en campo de fútbol municipal, debiéndose hacer cargo de la limpieza de dicho recinto, una vez finalizada la celebración de los mismos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El adjudicatario deberá satisfacer el importe del arriendo en la siguiente forma:

El primer 50 % al inicio de la actividad y el restante 50 % el día 13 de Agosto de 2010.

QUINTA: LICITADORES: Podrán tomar parte en la subasta los empadronados en esta localidad que no se hallen incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y se encuentren dados de alta o con compromiso de alta al inicio de la actividad, en el impuesto de Actividades Económicas referidos a dicha actividad, y estando al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y Autonómica.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección del adjudicatario se efectuará mediante subasta, teniendo en cuenta únicamente las mejores condiciones económicas.

SÉPTIMA: HORARIO DEL SERVICIO: El servicio de bar de la piscina será el siguiente:

Días laborables: de 13,00 horas a 1,00 de la madrugada.

Vísperas de festivos y festivos: de 13,00 horas a 1,30 de la madrugada

OCTAVA: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta el día 18 de Junio de 2.010 a las 14,00 horas.

En las proposiciones que serán presentadas en sobre cerrado figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE PISCINA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

El sobre además de la proposición debidamente firmada por el proponente, con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

- Alta en Censo de IAE, o compromiso de hacerlo antes de iniciar la actividad.
- Declaración Jurada de no hallarse el ofertante incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda y con Seguridad Social.

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 23 de Junio a las 14,00 horas. A la vista de las proposiciones presentadas, la Alcaldía resolverá.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva la efectuará en todo caso el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación., previa presentación de deposito de 300 € en concepto de garantía.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Será procedente la resolución del contrato por las siguientes causas:

- Por finalización del plazo de arrendamiento
- Por incumplimiento del pago.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- REVERSIÓN: Al finalizar el plazo o declararse la caducidad, el concesionario dejará libre, expedito y en perfecto estado todas las instalaciones objeto de la concesión, en otro caso se incautará el importe de la garantía.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutar por si mismo el desahucio de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 130 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Aceuchal a 11 de Junio de 2.010.-

LA SECRETARIA,

Fdo.: Teresa Bueno Parra